



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2022-MPO

Oxapampa, 16 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 184-2022-SGC-MPO, presentado por el Subgerente de Contabilidad, donde informa saldos financieros al 31 de diciembre del 2021; Informe N°289-2022-GPPI-MPO, de la Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 361-2022-GAJ-MPO/CSO, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 583-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, según artículo 23 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10, el numeral 21.4 del Artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°184-2022-SGC-MPO, presentado por el Subgerente de Contabilidad, donde nos informan los saldos de balance del ejercicio fiscal 2021, desagregado por Rubros y Tipo de Recursos según anexo 3, para ser incorporados en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Oxapampa del ejercicio fiscal 2022.

RUBRO	DENOMINACIÓN	MONTO A INCORPORAR
08	IMPUESTOS MUNICIPALES (SUB CUENTA DE TRAGAMONEDAS)	40,272.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (VIGENCIA DE MINAS)	662,154.00
TOTAL		702,426.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 309-2021-MPO, de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, del Departamento de Pasco, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 702,426.00 (SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VENTISEIS Y 00 SOLES), provenientes de saldos de balance del ejercicio anterior 2021 distribuidos por Rubros según anexo 3, de acuerdo al siguiente detalle:



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INGRESOS

: (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

ESPECIFICA DETALLADA

: 1. 9. 1 1. 1 1 - SALDOS DE BALANCE

MONTO

: S/. 40,272.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ESPECIFICA DETALLADA

: 1. 9. 1 1. 1 1 - SALDOS DE BALANCE

MONTO

: S/. 662,154.00

TOTAL DE INGRESOS

S/. 702,426.00

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

PROYECTO

: 2001621 PERFILES DE PROYECTOS DE INVERSION - SNIP

SEC. FUNC

: 0051

PARTIDA DE GASTO

: 26. 81 .21 ESTUDIOS DE PREINVERSION

MONTO

: 40,272.00

RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PROYECTO

: 2544522 CREACION DEL SERVICIO DE PREVENCION, ATENCION DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 47 DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO

SEC. FUNC

: 0198



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

PARTIDA DE GASTO

: 2.6. 2 3.99 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR
ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS

MONTO

: 662,154.00

TOTAL DE EGRESOS

S/. 702,426.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUATRO.- PRESENTACION DE LA RESOLUCION

Remisión copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL